

Comisión Permanente de Aplicación  
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General  
para la Administración Pública Nacional  
homologado por Decreto N° 214/06*

**COMISION PERMANENTE DE APLICACION Y RELACIONES LABORALES**

**Co.P.A.R.**

**ACTA N° 158**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2016, siendo las 15 hs se reúnen en la sede de la Co.P.A.R., sus integrantes : Lic Raúl RIGO Subsecretario de Presupuesto y Dr. Jorge CARUSO Director Nacional de Ocupación y Salarios de la Subsecretaría de Presupuesto, en representación del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS; el Dr Carlos LELIO Subsecretario de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil y la Dra Lucila Maria TABOADA, Directora Nacional de Relaciones Laborales y Análisis Normativo, en representación del MINISTERIO DE MODERNIZACION y el Lic. Rodrigo PENA, Subsecretario de Evaluación del Presupuesto Nacional, en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) los Señores: Felipe CARRILLO, Omar AUTÓN, Diego GUTIERREZ y la Sra. Karina TRIVISSONO; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), los Señores: Flavio Waldemar VERGARA y Pablo Damián SPATARO. Participan de la reunión, el Sr. Hugo SPAIRANI y la Dra. María Amalia DUARTE DE BORTMAN, como Secretarios Administrativos de la Comisión.

Abierto el acto, y en los términos del inciso b) del artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública homologado por el Decreto N° 214/06, se procede a considerar el Acta Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2016 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), mediante la cual las partes acuerdan implementar una compensación extraordinaria no remunerativa ni bonificable por única vez para el personal del ámbito de este sectorial en base a las siguientes cláusulas :

CLAUSULA PRIMERA: la implementación del pago de una compensación

Comisión Permanente de Aplicación  
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General  
para la Administración Pública Nacional  
homologado por Decreto Nº 214/06*

extraordinaria no remunerativa ni bonificable por única vez para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas –IOSFA-, comprendido en el ámbito de la presente negociación colectiva sectorial, conforme los parámetros que se establecen seguidamente.

CLAUSULA SEGUNDA:

a) Trabajadores Civiles comprendidos en categorías 1 a 20 percibirán \$3.500;

Trabajadores Civiles comprendidos en categoría 21 a 26 percibirán \$3.000;

Trabajadores Civiles comprendidos en categorías 27 a 30 percibirán \$2.000;

b) Trabajadores Docentes Civiles con régimen de designación por horas cátedra de Nivel Inicial y Primario, percibirán \$146 por hora;

Trabajadores Docentes Civiles con régimen de designación por horas cátedra de Nivel Secundario, percibirán \$125 por hora;

Trabajadores Docentes Civiles con régimen de designación por horas cátedra de Nivel Terciario, percibirán \$105 por hora;

Trabajadores Docentes Civiles con régimen de designación por horas cátedra de Nivel Universitario percibirán \$85 por hora;

Todos estos niveles hasta un máximo de 24 horas.

c) Trabajadores Docentes Civiles con régimen de designación por cargo de Nivel Inicial y Primario, percibirán \$3.500;

Trabajadores Docentes Civiles con régimen de designación por cargo de Nivel Secundario, percibirán \$3.000;

Trabajadores Docentes Civiles con régimen de designación por cargo de Nivel Terciario, percibirán \$2.500;

Trabajadores Docentes Civiles con régimen de designación por cargo de Nivel Universitario, percibirán \$2.000;

CLAUSULA TERCERA: Los montos consignados en el cláusula anterior se abonarán:

un CINCUENTA POR CIENTO (50%) con las remuneraciones correspondientes al mes de diciembre del año 2016 y un CINCUENTA POR CIENTO (50%) con las

remuneraciones correspondientes al mes de enero del año 2017” / 1

Comisión Permanente de Aplicación  
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General  
para la Administración Pública Nacional  
homologado por Decreto Nº 214/06*

Constan en los antecedentes adjuntos, la intervención de la SUBSECRETARÍA de PRESUPUESTO de la SECRETARÍA de HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS y de la SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en orden a lo dispuesto por el artículo 79 párrafo 2° del citado Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración

Analizado el contenido de la mencionada Acta Acuerdo del Sectorial del personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), luego de un intercambio de opiniones, se concluye que sus términos resultan compatibles con las previsiones del citado Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16,00 horas, se levanta la sesión, labrándose la presente Acta que firman los presentes de conformidad.



The bottom section of the document contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there are three distinct signatures. In the center, there is a large, stylized signature. To the right, there is a signature that appears to be 'B. Ser.' followed by a star-shaped stamp. Below these, there are several more signatures, including one that is heavily scribbled over and another that is a simple horizontal line. At the bottom right, there is a large, circular stamp or signature.